

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paeo, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molica, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 6 Agosto 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 260.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.725.

Don Francisco Cassá Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Empresa general de Minas de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Julio último, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *El Relámpago*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el cabezo de Cocón, diputación de Morata; lindando por el S. con la mina «La Trece», núm. 10.291, y por el O. con la «Veinticuatro», número 10.293; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 2 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón en la ladera O. del cabezo del Cocón, sobre un manto de caliza, y á 22 metros 50 centímetros al E. del barranco de Camachos; desde él se medirán al S. 76 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 252; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 700; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera O. 448 metros. Este registro sitúa sobre la mina «El Dragón», núm. 4.830, abandonada en 1879.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 261.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.724.

Don Francisco Cassá Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Empresa general de Minas de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Julio último, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *El Trueno*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el sitio llamado riso del Perro, diputación de Morata; lindando por N. mina «El Dragón», núm. 4.830; por E. mina «La Trece», núm. 10.291; siendo próxima por el O. la mina «Veinticuatro», número 10.293; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 1.º del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «La Trece». Desde él se medirán al O. 200 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta E. 300, y de quinta á punto de partida 300 metros. Ocupa este registro el terreno de la mina «Asombrosa», núm. 3.546, caducada en 2 de Enero de 1877.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 262.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.721.

Don Francisco Cassá Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Lucas Ortiz, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 19 de Julio último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de dicha villa y en terreno de D. José González Pérez y Compañía, en el coto de lo Libre, diputación del Cagitán, y paraje cabezo de los Trévedes; lindando por N. con el barranco de las Salinas; M. montes de barranco por medio; E. barranco de los Lobos, y O. vereda de la Caja; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 2

del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un baladre frondoso que hay en la falda de dicho cabezo por la parte del M., y desde él se medirán á M. 70 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 120; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta M. 300, y quinta á primera E. 180 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Quinta sección.

Número 269.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes á los cuatro trimestres del repartimiento de consumos del extrarradio de Lorca por el año económico de 1889 á 90, los contribuyentes comprendidos en el mismo, excepto los que se expresan en la relación que obra en el expediente, durante el plazo de cobranza voluntaria señalado en los anuncios que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos aquéllos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de la oficina de mi cargo en Murcia á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Emilio Soriano.

Octava sección.

Número 276.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de Cartagena.

Doy fé: Que por ante mí se han seguido autos ejecutivos á instancia del Procurador don Arturo López Reynoso, en nombre de don Antonio García

Ruiz, contra la sucesión de don Rudesindo Jorge Mannia, representada por su hija doña Carolina J. Mannia Fernández, mayor de edad, y en ignorado paradero, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, intereses convenidos y costas; en cuyos autos con fecha dos de los corrientes se ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á la sucesión del difunto deudor don Rudesindo Jorge Mannia, representada por su hija doña Carolina J. Mannia Fernández, mayor de edad, y en ignorado paradero, y con su importe hacer cumplido y entero pago al acreedor don Antonio García Ruiz, de las setecientas cincuenta pesetas que se le adeudan, con los intereses vencidos al doce por ciento, y no satisfechos, y las costas causadas y que se causaren hasta su completo pago; publicándose la parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, y además por edictos en las puertas de la Sala Audiencia, según lo establecido en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Alonso.

La expresada sentencia fué publicada el mismo día dos de los corrientes en que se dictó.

Y á los efectos prevenidos libro este testimonio en Cartagena á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.—José Bayo.

Número 267.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don Joaquín Navarro Serna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á heredar á doña María del Rosario Luna Pérez y á don Manuel Luna Pérez, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, hijos de don Juan y doña Juana, que fallecieron intestados el tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y el doce de Abril último respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por la Escribanía del autorizando, á reclamar aquel derecho con los documentos que lo justifiquen. Pues así lo he acordado en providencia de este día, en el expediente que se instruye á instancia de doña Juana y doña Rosario Luna Fernández, sobrinas carnales de aquéllos, para que se les declare como tales herederos.

Dado en Lorca á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Joaquín Navarro Serna.—Ante mí, Fulgencio Palomera.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO demostrativo de los minerales extraídos de las minas que á continuación se expresan é importe de ellos, durante el cuarto trimestre del presupuesto de 1889-90.

MINAS	Término.	DUENO O SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
2.° Santa Florentina.	La Unión.	Sociedad especial minera Numancia.	Tierras de plomo.	2076 »	3 »	6228 »	62 28
San José.	Mazarrón.	Idem La Tutelar.	Plomizo.	5000 »	50	2500 »	25 »
Coto Fortuna.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	2480 »	2 50	6200 »	62 »
Isabel La Católica.	La Unión.	Sociedad La Nocturna.	Tierras plomizas.	426 »	37	157 62	1 58
San Felipe y Santiago.	Cartagena.	Herederos de D. Bartolomé Soler.	Hierro.	5500 »	12	660 »	6 60
Fragante Azucena.	Idem.	Los mismos.	Carbonatos.	1350 »	50	675 »	6 75
Segunda Esperanza.	Idem.	Los mismos.	Hierro manganifero.	9000 »	12	1080 »	10 80
Emilia.	Idem.	Antonio Campoy.	Carbonatos.	450 »	50	225 »	2 25
Consuelo.	Idem.	El mismo.	Calaminas.	180 »	75	135 »	1 35
2.° Veneno.	Idem.	El mismo.	Carbonatos.	450 »	50	225 »	2 25
Julio César.	Idem.	El mismo.	Idem.	120 »	50	60 »	60
Conchita.	Idem.	El mismo.	Idem.	240 »	50	120 »	1 20
Mendigorría.	Idem.	El mismo.	Idem.	1600 »	50	800 »	8 »
San José 2.°	Idem.	El mismo.	Idem.	300 »	50	150 »	1 50
Usurpación.	La Unión.	Sociedad especial minera El Trueno.	Hierro seco.	81810 »	10	8181 »	81 31
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	3104 »	30	931 20	9 31
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	2050 »	20	410 »	4 10
Usurpada.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	33100 »	10	3310 »	33 10
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	250 »	30	75 »	75
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	487 »	20	97 40	97
Venus.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	73512 »	10	7351 20	73 51
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	2164 »	30	649 20	6 49
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1624 »	20	324 80	3 25
2.° Primavera.	Cartagena.	Herederos de D. Joaquín M.° Marín.	Plomizo.	60 »	12 50	750 »	7 50
Paraíso.	La Unión.	Sociedad especial minera La Victoria.	Hierro seco.	4270 »	20	854 »	8 54
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	2420 »	20	484 »	4 84
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	49990 »	20	9998 »	99 98
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	7 »	6 50	45 50	45
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem seco.	71420 »	20	14284 »	142 84
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	1537 »	85	1306 45	13 06
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem seco.	9870 »	20	1974 »	19 74
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	72 »	74	53 28	53
Oriolana.	Cartagena.	Idem La Rabiosa.	Idem manganoso.	19200 »	15	2880 »	28 80
Desechada.	Idem.	Idem El Juramento.	Tierras plomizas.	5800 »	50	2900 »	29 »
Esperanza.	Idem.	Idem La Esperanza.	Plomizo.	10724 »	75	8043 »	80 43
Agradecida.	La Unión.	Idem Integridad.	Idem.	789 »	60	473 40	4 73
Gracia y Justicia.	Cartagena.	Herederos de Andrés Laguardia.	Hierro.	10300 »	2 50	2500 »	25 »
Nuestra Señora de la Fuensanta.	Mazarrón.	Sociedad Concordia.	Plomizo.	12600 »	75	9450 »	94 50
Ventosa.	La Unión.	Idem San Isidro.	Hierro.	800 »	25	200 »	2 »
San Francisco de Sales.	Idem.	Idem Ntra. Sra. del Carmen.	Idem.	943 »	25	235 75	2 35
Mercurio.	Idem.	La misma.	Idem.	831 »	25	207 75	2 07
Descuido.	Idem.	Idem Integridad.	Plomizo.	1308 »	75	981 »	9 81
San Timoteo.	Idem.	Idem La Unión.	Hierro manganifero.	30000 »	30	9000 »	90 »
Suerte y Verdad.	Idem.	Idem Peruana.	Idem seco.	1608 »	12 1/2	201 »	2 01
Neptuno.	Cartagena.	Idem Nueva Concordia.	Plomizo.	350 »	1 »	350 »	3 50
Amable.	La Unión.	Idem San Juan Evangelista.	Hierro seco.	1608 »	12 1/2	201 »	2 01
Brageiona.	Idem.	Idem San Agustín.	Idem.	4200 »	12 1/2	525 »	5 25
Armenia.	Idem.	Idem Peruana.	Idem.	4000 »	12 1/2	500 »	5 »
Marquesita Moderna.	Cartagena.	Guillermo Ehlers.	Idem manganoso.	30000 »	20	6000 »	60 »
Cortés y demásía.	Idem.	El mismo.	Idem.	25000 »	20	5000 »	50 »
Hayti y demásía.	Idem.	El mismo.	Idem.	50000 »	18	9000 »	90 »
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	50000 »	17	8500 »	85 »
Dos Hermanas y demásía.	Idem.	Jorquera y Barker.	Idem.	1000 »	5 »	500 »	5 »
Virgen de los Llanos y demásía.	Idem.	El mismo.	Tierras plomizas.	74 60	4 »	298 40	2 98
San Carlos.	Mazarrón.	Herederos de D. Carlos Francelius.	Plomo.	6000 »	25	1500 »	15 »
Tomasa.	Cartagena.	José Martínez Martí.	Plomizo.	720 »	80	576 »	5 76
San Marcelino.	Idem.	El mismo.	Idem.	4020 »	1 25	1275 »	12 75
Casualidad.	Idem.	El mismo.	Hierro.	2150 »	50	1075 »	10 75
San Juan.	Idem.	Sociedad Estrella Polar.	Pedernales.	250 »	75	187 50	1 87
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras.	125 »	25	31 25	31
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	10 »	50	25 »	25
Carolina.	La Unión.	Idem La Extranjera.	Hierro seco.	8958 »	68	6092 12	60 92
La misma.	Idem.	La misma.	Pedernales.	916 »	81	741 96	7 41
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	2625 »	68	1785 »	17 85
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1282 »	54	692 28	6 92
Resucitada.	Cartagena.	Idem Resucitada.	Carbonato.	300 »	75	225 »	2 25
Estrella.	Idem.	Idem Buena Fé.	Plomizo.	600 »	1 50	900 »	9 »
Esperanza y demásía.	Idem.	Idem Venturosa del Lobosillo.	Tierras plomizas.	20264 »	50	10132 »	101 32
Isabelita.	Idem.	La misma.	Idem.	6058 »	50	3029 »	30 29
Porvenir y su demásía.	Idem.	Idem La Bilbaina.	Hierro.	2126 »	40	850 40	8 50
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	142 »	50	61 »	61
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuro.	508 »	1 25	635 »	6 35
Bilbao y su demásía.	Idem.	La misma.	Hierro.	918 »	40	367 20	3 67
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	1023 »	50	500 50	5 12
2.° Pensamiento.	Idem.	Idem Perseverante.	Hierro manganoso.	814 »	50	407 »	4 07
San Sebastián.	Idem.	Testamentaria de D.° Brígida Sandoval.	Manganoso.	5070 »	90	1014 »	10 14
San Joaquín y Santa Ana.	Idem.	La misma.	Idem.	12652 »	25	3163 »	31 63
San Carlos.	Idem.	La misma.	Idem.	864 »	90	172 80	1 73
Príncipe Alfonso.	Idem.	La misma.	Idem.	24426 »	25	6106 50	61 06
Monte Carmelo.	Idem.	La misma.	Idem.	20913 »	25	5228 25	52 28
San Pedro.	La Unión.	La misma.	Hierro.	30240 »	20	6048 »	60 48
Soledad.	Idem.	La misma.	Idem.	1240 »	20	248 »	2 48
San Juan.	Idem.	La misma.	Idem.	2406 »	20	481 20	4 81
San Jerónimo.	Idem.	La misma.	Idem.	2265 »	20	453 »	4 53
San Miguel.	Idem.	La misma.	Idem.	580 »	20	116 »	1 16
Cinco Amigos.	Idem.	La misma.	Idem.	6500 »	20	1300 »	13 »
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	La misma.	Plomo.	6775 »	75	5081 25	50 81
San José.	Idem.	La misma.	Idem.	6000 »	75	4500 »	45 »
Rosita.	La Unión.	La misma.	Idem.	1118 »	50	559 »	5 59
Robustiana.	Idem.	La misma.	Idem.	4350 »	50	2175 »	21 75

MINAS	Término.	DUENO O SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
San Dámaso.	La Unión.	Testamentaria de D.ª Brígida Sandoval.	Plomo.	1276 »	50	638 »	6 38
Washington.	Idem.	La misma.	Idem.	1276 »	50	638 »	6 38
3.º San Bartolomé.	Idem.	La misma.	Idem.	4518 »	50	759 »	7 59
San Antonio.	Idem.	La misma.	Idem.	470 »	50	235 »	2 35
Pepita.	Idem.	La misma.	Idem.	9643 »	50	4821 50	48 22
San Dionisio.	Cartagena.	Sociedad Buena Ventura.	Idem.	18537 »	1 »	10537 »	185 37
Sebastepel.	Idem.	Testamentaria de D.ª Brígida Sandoval.	Idem.	21004 »	1 »	21004 »	210 04
Luz.	La Unión.	La misma.	Idem.	5047 »	50	2523 50	25 24
Salvadora.	Idem.	La misma.	Idem.	1008 »	50	504 »	5 04
Desechada.	Idem.	La misma.	Hierro.	2728 »	20	545 60	5 45
Vigilante.	Cartagena.	La misma.	Manganeso.	280 »	20	56 »	56
Diccionario.	Idem.	La misma.	Biendas.	6000 »	30	1800 »	18 »
Belón.	Idem.	La misma.	Plomo.	4211 »	50	2105 50	21 06
Diosa.	Idem.	La misma.	Idem.	14436 »	50	7218 »	72 18
San Jorge.	Idem.	La misma.	Idem.	15776 »	50	7888 »	78 88
Santa Isabel.	Idem.	La misma.	Plomizo.	1140 »	25	285 »	2 85
Virgen de los Remedios.	Idem.	La misma.	Idem.	1864 »	25	466 »	4 66
2.ª Esmeralda.	Idem.	La misma.	Idem.	25994 »	25	6498 50	64 98
Patrocio.	Idem.	La misma.	Idem.	1694 »	25	424 »	4 24
San Juan, Sta. Ana y Esperanza.	Mazarrón.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Idem y tierras.	41528 »	1 50	62292 »	622 92
Grupo.	Idem.	Compañía de Aguilas.	Idem.	414 »	1 »	414 »	4 14
Impensada y Leña.	Idem.	La misma.	Idem.	93679 »	1 »	93679 »	936 79
Triunfo.	Idem.	Sociedad Buena Fé.	Idem.	39714 »	1 »	39714 »	397 14
Santa Justina.	Idem.	Compañía de Aguilas.	Hierro.	8000 »	35	2800 »	28 »
Virgen del Carmen.	Cartagena.	Angel Bruna.	Idem.	10000 »	20	2000 »	20 »
San Juan.	La Unión.	Sociedad El Porvenir.	Plomizo.	11900 »	1 50	17850 »	178 50
Artesiana.	Idem.	Idem Intransigentes.	Plomo.	2650 »	2 »	5300 »	53 »
Dos de Enero.	Cartagena.	Idem El Porvenir.	Plomizo.	258 52	8 87	2293 83	22 93
Perseverante.	Idem.	Idem Aprovechada.	Manganeso.	1209 »	40	483 60	4 84
Anfora.	La Unión.	Empresa Roma.	Plomizo.	1216 »	2 50	3040 »	30 40
La Primavera.	Cartagena.	Francisco M. de Galinsoga.	Manganeso.	2218 »	40	887 20	8 87
San Nicolás.	Idem.	Sociedad Triunviro.	Idem.	1189 »	40	475 60	4 76
Abundancia.	Idem.	Idem Tres Amigos.	Hierro mangánifero.	4597 »	40	1838 80	18 39
Milagro.	Idem.	Idem Amistad.	Manganeso.	3312 »	40	1324 80	13 25
San Pablo.	Idem.	Guillermo Orchardsón.	Hierro mangánifero.	4000 »	50	2000 »	20 »
San Guillermo.	Idem.	El mismo.	Idem.	6000 »	50	3000 »	30 »
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	20000 »	50	10000 »	100 »
Rosario.	Idem.	El mismo.	Idem.	20000 »	50	10000 »	100 »
Talía.	Mazarrón.	Pío Wandosell.	Plomo.	15000 »	30	4500 »	45 »
Consuelo.	Cartagena.	Camilo de Aguirre.	Sulfuro de plomo.	680 34	13 87	9436 31	94 36
Felicidad.	Idem.	Sociedad Santa Florentina.	Hierro.	1400 »	25	322 »	3 22
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuro de plomo.	250 »	1 »	250 »	2 50
Pekín.	Idem.	Idem Regenerada.	Carbonato.	220 54	1 72	387 68	3 87
Pensamiento y su	Idem.	Idem Santa Florentina.	Hierro.	6000 »	25	1500 »	15 »
Demasia.	Idem.	La misma.	Sulfuro de plomo.	300 »	1 »	300 »	3 »
Los Burros.	Idem.	Herederos de D. Bartolomé Spottorno.	Biendas.	20000 »	50	8000 »	80 »
La misma.	Idem.	Los mismos.	Calaminas.	10000 »	50	4000 »	40 »
Observación.	La Unión.	Clifort de Vait.	Hierro.	4198 »	30	1259 40	12 59
Nación Española.	Cartagena.	Herederos de D.ª Ascensión Requena.	Plomo.	417 »	75	312 75	3 75
Marte.	Idem.	Los mismos.	Idem.	681 »	75	513 »	5 13
Montaña.	Idem.	Sociedad Los Desconocidos.	Hierro manganeso.	1750 »	60	1050 »	10 50
Tetuán.	Idem.	Idem Templarios.	Idem.	30000 »	12 1/2	3750 »	37 50
Precación.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	30000 »	12 1/2	3750 »	37 50
San Jerónimo.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Idem.	40000 »	12 1/2	5000 »	50 »
Sí, sí.	Idem.	Idem Los Desconocidos.	Tierras plomizas.	1000 »	1 »	1000 »	10 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	17 »	5 »	85 »	85
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	850 »	1 50	4275 »	42 75
2.ª Matilde.	La Unión.	Idem Segunda Matilde.	Hierro seco.	4000 »	20	800 »	8 »
Jenara.	Idem.	La misma.	Idem.	1560 »	20	312 »	3 12
Revolución.	Cartagena.	Idem Unión Murciana.	Tierras plomizas.	600 »	60	360 »	3 60
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	1600 »	60	960 »	9 60
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	5000 »	10	500 »	5 »
Catón.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Plomizo.	10 »	12 50	125 »	1 25
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	60 »	50	30 »	30
León Negro.	Idem.	La misma.	Plomizo.	40 »	12 50	500 »	5 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	260 »	9 »	2340 »	23 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	250 »	7 »	1750 »	17 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	270 »	5 »	1350 »	13 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	60 »	3 »	180 »	1 80
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	910 »	75	682 »	6 82
Encontrada.	Idem.	La misma.	Idem.	3600 »	50	1800 »	18 »
Sorpresa ó Constan.ª de un Amigo	Idem.	La misma.	Manganeso.	60 »	37 1/2	22 50	22
San Isidoro.	Idem.	Idem La Razón.	Plomizo.	22 »	8 »	176 »	1 76
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	80 »	10 »	800 »	8 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	400 »	5 25	525 50	5 25
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	8 75	87 50	87
La misma.	Idem.	La misma.	Biendas.	400 »	3 94	1576 »	15 76
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	410 »	2 61	1070 »	10 70
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	220 »	1 96	431 20	4 31
Loca del Capellán.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Plomizo.	40 »	9 »	360 »	3 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	32 »	5 »	160 »	1 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	15 »	3 »	45 »	45
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	200 »	50	100 »	1 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	600 »	12 »	7200 »	72 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	150 »	8 »	1200 »	12 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	170 »	3 »	510 »	5 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	140 »	5 »	700 »	7 »
Zurbano.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	120 »	50	60 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	200 »	12 50	2500 »	25 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	12 »	1920 »	19 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	190 »	6 »	1140 »	11 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	120 »	5 50	660 »	6 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	76 »	3 »	228 »	2 28
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	280 »	75	210 »	2 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	1 50	45 »	45
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Manganeso.	12400 »	37 1/2	4650 »	46 50
La misma.	Idem.	La misma.	Biendas.	72 »	1 25	90 »	90
			Idem.	90 »	94	84 60	84

MINAS	Término.	DUENO Ó SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
Sin Duda.	La Unión.	Idem Tutores de Isabel II.	Hierro.	5000 »	121 1/2	625 »	6 25
Emilia.	Idem.	Idem Emilia.	Plomizo.	112 »	10 »	1120 »	11 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	22 »	2 50	55 »	55
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	80 »	50	40 »	40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	40 »	50	20 »	20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	42 »	10 75	451 »	4 51
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	6	120 »	1 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	5000 »	25	1250 »	12 50
Virgen de los Angeles.	Cartagena.	Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	26 »	12 50	325 »	3 25
2.ª Paz.	Idem.	Compañía Francesa.	Plomizo.	22 »	6 75	148 50	1 48
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	70 »	62	43 40	43
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	7 »	70 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	8 »	240 »	2 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	240 »	25	60 »	60
Santa Isabel.	Mazarrón.	La misma.	Tierras plomizas.	4650 »	8 »	37200 »	172 »
Editana.	Cartagena.	La misma.	Plomizo.	9800 »	37 1/2	3675 »	36 75
Africana.	Idem.	La misma.	Manganeso.	750 »	53	397 50	3 97
2.ª Paz.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	37 1/2	60 »	60
Suerte.	Idem.	La misma.	Idem.	70000 »	53	37400 »	371 »
María Dolores.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Plomizo.	100 »	12 50	1250 »	12 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	9 »	7 »	63 »	63
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	260 »	50	130 »	1 30
Encontrada.	Idem.	La misma.	Plomizo.	56 »	12 50	700 »	7 »
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	40 »	50	20 »	20
San Rafael.	Idem.	La misma.	Idem.	3400 »	50	1700 »	17 »
Rómulo.	Idem.	La misma.	Plomizo.	280 »	12 50	3514 »	38 14
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	56 »	7 »	392 »	3 92
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	5 »	100 »	1 »
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	360 »	75	270 »	2 70
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	700 »	50	350 »	3 50
Sorpresa ó Constan.ª de un Amigo	Idem.	La misma.	Blendas.	160 »	56	89 60	89
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	256 »	50	128 »	1 28
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Manganeso.	3000 »	50	1500 »	15 »
Encontrada.	Idem.	La misma.	Calaminas.	400 »	1 50	600 »	6 »
Progreso.	La Unión.	Idem La Rica.	Hierro manganífero.	5000 »	15	750 »	7 50
Cuatro Santos.	Idem.	Idem Amigos Españoles.	Idem.	1500 »	10	150 »	1 50
San Antonio.	Idem.	La misma.	Idem.	10000 »	15	1500 »	15 »
Jardinera.	Idem.	Idem Reservada.	Idem.	14500 »	10	1450 »	14 50
Constancia.	Idem.	Idem Imperio Romano.	Blendas.	44 »	4 25	187 »	1 87
Júpiter.	Idem.	Idem Los Cartagenos.	Tierras plomizas.	6120 »	12	735 »	7 35
Anticipada.	Idem.	La misma.	Hierros.	5200 »	05	260 »	2 60
Angel de la Guarda.	Idem.	Idem Carmen.	Blendas.	3686 »	25	921 50	9 21
Encarnación.	Idem.	Idem Poderosa.	Hierros.	13102 »	10	1310 20	13 10
Dos de Mayo.	Idem.	Idem Vigilante.	Idem.	4013 »	15	601 99	6 01
San Alejandro.	Cartagena.	Idem Buena Fé.	Idem.	24850 »	10	2485 »	24 85
Virgen del Carmen.	La Unión.	Idem Dos amigos.	Idem manganífero.	10000 »	15	1500 »	15 »
Eloisa.	Idem.	Idem Buena Fé.	Idem.	47970 »	10	4797 »	47 97
Rebuscada y demasia.	Aguilas.	Sociedad La Generaia.	Tierras plomizas.	300 »	2 »	600 »	6 »
Oriensa.	La Unión.	José Rosique.	Plomizo.	6840 »	20	1368 »	13 68
San Juan Bautista.	Cartagena.	El mismo.	Hierro.	648 »	2 50	1615 »	16 15
Santa Florentina.	Idem.	El mismo.	Plomo.	864 »	2 »	1728 »	17 28
San Fernando y demasia.	Idem.	Sociedad Fortuna.	Carbonatos.	60 »	1 »	60 »	6 »
Anghera.	Idem.	Idem Buenos Amigos.	Hierro.	8000 »	20	1600 »	16 »
Dichosa y demasia.	Idem.	Idem Dichosa.	Plomizo.	1750 »	60	1050 »	10 50
Salvadora.	Idem.	Antonio Vera.	Hierro manganoso.	60 »	10 »	600 »	6 »
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Idem.	80 »	5 »	400 »	4 »
Bella Unión y demasia.	Idem.	Sociedad El Bronce.	Plomizo.	750 »	60	450 »	4 50
Mercedes.	Idem.	José López.	Plomo.	94 »	6 »	564 »	5 64
Sancho Panza.	Idem.	El mismo.	Plomizo.	950 »	60	570 »	5 70
Lucera.	Idem.	José Sánchez.	Hierro.	2300 »	2 »	4600 »	46 »
Calahava y demasia.	Idem.	El mismo.	Plomo.	1300 »	2 »	2600 »	26 »
Iberia y demasia.	Idem.	Sociedad Reunida.	Hierro manganífero.	1110 »	1 »	1100 »	11 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	1050 »	60	630 »	6 30
Belleza.	Idem.	La misma.	Plomo.	12640 »	50	6320 »	63 20
Convención.	La Unión.	Juan Bautista Robles.	Hierro manganoso.	56 »	2 50	142 50	1 42
Ferrocarril.	Idem.	El mismo.	Plomo.	82 »	6 25	512 50	5 12
Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Hierro seco.	4509 »	25	1127 25	11 28
Violeta.	Cartagena.	Sociedad El Ramo.	Idem manganoso.	2476 64	28	693 45	6 93
Lola.	Idem.	José Carlos Roca.	Plomo.	7650 »	50	3825 »	38 25
Iberia.	La Unión.	Herederos de D. Francisco Dorda.	Idem.	11250 »	75	8437 »	84 37
La misma.	Idem.	Los mismos.	Zinc.	3540 »	25	885 »	8 85
Víbora.	Idem.	Sociedad Dos Mellizos.	Plomo.	1548 »	1 50	2322 50	23 22
Purísima Concepción.	Idem.	Idem Triple.	Idem.	6108 »	50	3054 »	30 54
Carmen.	Cartagena.	Idem Cartago.	Plomizo.	3800 »	25	950 »	9 50
Ligera.	La Unión.	Remberto Miró.	Hierros.	4263 »	25	1065 75	10 66
Santa Rosa.	Cartagena.	Juan Chiesanova.	Plomizo.	2000 »	25	500 »	5 »
San Isidoro.	Idem.	Sociedad Murciana S.ª	Hierro manganoso.	22000 »	15	3350 »	33 50
Inagotable.	La Unión.	Idem Ocho Amigos.	Idem.	20000 »	15	3000 »	30 »
San Aniceto.	Idem.	Idem La Viuda.	Idem.	58000 »	15	9450 »	94 50
Olvidada.	Lorca.	Antonio Felices.	Idem.	30000 »	10	3000 »	30 »
Gertrudis.	Cartagena.	Sociedad A. Fernández y Compañía.	Idem.	50000 »	10	5000 »	50 »
Dolores.	Aguilas.	Juan García.	Hierro.	10 »	50	5 »	05
Suerte Impensada.	Cartagena.	Antonio Campoy y Compañía.	Tierras plomizas.	5675 »	13	1127 75	11 28
La misma.	Idem.	El mismo.	Ferruginoso.	2473 »	20	494 60	4 94
San Felipe y Santiago.	La Unión.	El mismo.	Hierro.	1464 »	20	292 »	2 92
Enrique VIII.	Idem.	El mismo.	Idem.	3865 »	20	773 »	7 33
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Idem.	3125 »	20	625 »	6 25
San Luciano.	Cartagena.	Sociedad Numancia.	Idem.	30 50	26 25	800 62	8 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	875 »	26	227 50	2 27
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	40654 »	26	2130 80	21 31
Caridad.	Idem.	Idem Dos Amigos.	Ferruginoso.	36 44	26 25	956 55	9 56
La misma.	Idem.	La misma.	Plomo.	480 »	26	124 80	1 35
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	6085 »	20	1217 »	12 17
Tercera Flora.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	30 »	27 »	810 »	8 10
La misma.	Idem.	La misma.	Plomo.	450 »	26	117 »	1 17
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	5484 »	20	1092 80	10 92
San Valentín.	La Unión.	Francisca Campoy Alberti.	Ferruginoso.	3656 »	26	956 56	9 56
La misma.	Idem.	La misma.	Plomo.	2180 »	20	436 »	4 36